

1 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia del Chimborazo

2 en la República del Ecuador, hoy día miércoles trece de Febrero

3 de mil novecientos ochenta ante mi doctor José Villagomez L.

4 Notario Público de este Cantón y testigos que dire; comparece

5 por una parte y como cedente los cónyuges señores Félix María

6 Pilco Inca y Blanca Miranda Moreno ; y por otra como cesionario

7 el señor Josué Alfonso Guevara Gallegos ; mayores de edad ; le-

8 galmente capaces; vecinos de esta ciudad ; portadores de sus ce-

9 dulas respectivas y quienes se conocerles Doy fe.- Y, bien ins-

10 truidos de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura

11 me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pú-

12 blica la misma que copiada es del tenor siguiente : Primera.-

13 Comparecen por una parte y como cedentes los cónyuges señores

14 Félix María Pilco Inca y Blanca Miranda Moreno ; y por otra

15 parte como cesionario el señor Josué Alfonso Guevara Gallegos ;

16 mayores de edad e idoneos . Antecedentes.- Mediante escritura

17 celebrada ante el Notario doctor José Villagomez L. el veinte

18 y dos de abril de mil novecientos setenta y uno , inscrita en

19 el Registro de la Propiedad del Cantón Riobamba , bajo el número

20 diez del Registro Mercantil el cuatro de mayo de mil novecientos

21 setenta y uno , se constituyó la Compañía " TRANSPORTES CONDO-

22 RAZO C. LTDA " siendo socios fundadores los señores Segundo

23 Aurelio Maldonado Ricaurte y Luis Felipe Redrobán Flores así

24 mismo , mediante escritura celebrada en la ciudad de San Fran-

25 cisco de Quito el cinco de julio de mil novecientos setenta

26 y nueve ante el Notario doctor José Vicente Troya Jaramillo la

27 mencionada Compañía procedió a reformar y codificar sus esta-

28 tutos, aumentar su capital , admitir el ingreso de nuevos socios-

10/06/1980



1 y a ratificar todas las actuaciones anteriores de la Compañía
2 de Responsabilidad LTDA, mencionada. En tal virtud en este úl-
3 timo instrumento consta como socio activo con participación
4 de utilidades, sujeto a las normas y estatutos propios el señor
5 Félix María Pilco Inca, con quién ha suscrito y pagado el
6 capital social en la forma prebista por los mismos. En
7 consecuencia justifica su comparecencia mediante su inter-
8 vención en calidad de socio activo y con personalidad propia
9 dicho señor Pilco Inca. La finalidad de la mencionada Compañía
10 es, como su nombre lo indica de Transporte de Pasajeros y carga
11 desde esta ciudad a la de Ambato, con unidades automotrices
12 propias y siendo sus propietarios miembros de ella, chofe-
13 res profesionales. Tercera.- Con estos antecedentes el socio
14 señor Félix María Pilco Inca juntamente con su mujer Blanca
15 Miranda Moreno dicen que los derechos que le corresponden por
16 ser socios de la Compañía de Transportes Condorazo C.LTDA. en
17 plena actividad de sus atribuciones y facultades, ceden y
18 traspasan a perpetuidad en favor del Sr. Josué Alfonso Guevara
19 Gallegos, quien ha obtenido aceptación unanime de parte de los
20 demás socios y previa la aquiescencia de los demás socios, se-
21 gún consta del Ofc. que se adjunta a la matriz como documento
22 habilitante; del cual se desprende que la totalidad del capital
23 social manifiesta su consentimiento. Cuarta.- El precio de
24 esta cesión es el de Diez Mil Suces que paga de contado en
25 este acto y a su entera satisfacción y sin reclamo posterior
26 alguno, quien manifiesta que éstas se realiza por cuanto ha
27 resuelto cambiar de actividad. Quinta.- El cesionario señor
28 Josué Alfonso Guevara Gallegos dice que acepta esta cesión -

yaque reúne con todos los requisitos exigidos por la Ley es

decir es chofer profesional y tiene su propia unidad auto-

motriz . Sexta .- Se aclara que esta cesión comprende todos

los derechos que tuviere hasta el momento en la mencionada Com-

pañía ,inclusive en el llamado "PUESTO" o sea el turno y

lugar que le corresponde ocupar y cumplir en los viajes según,

el calendario que elabore la Comisión o persona encargada

al efecto . Septima.- Usted señor Notario se servirá anotar al

margen de la escritura de constitución de la sociedad en

la forma que establece el Artículo ciento siete de la Ley

de Compañías . Ud señor Notario agregará las demás cláusulas

de estilo . f) Dr. Mario Aguirre. Matr No 74.C-A-CH .- Hasta

aquí la minuta la que queda elevada a escritura pública con -

todo su valor legal .- Quedan pagados los impuestos respec -

tivos .- En su testimonio , se afirman, ratifican y firman junto

con los testigos instrumentales, presentes de este lugar, mayo-

res de edad e idoneos y conocidos por mí señores : Carlos Her-

nandez y Homero Lopez a cuya presencia y de los otorgantes

Yo, el Notario di lectura a este instrumento en alta voz y en -

unidad de acto Doy fe.- f) Félix Pilco .- Blanca Miranda M .-

f) J. Alfonso Guevara .- Tgo. Homero Lopez.- Tgo. Carlos Her-

nandez . El Notario Dr. J. Villagomez L.- Señor Notario .-

De mis consideraciones : Para los fines legales consiguientes

me es grato comunicar a Usted que la totalidad de Capital

Social de la Compañía de Responsabilidad Limitada CONDORAZO

es decir la totalidad de los socios que la conformamos, en

forma unanime ha consentido que la acción o participación que

tiene en ella el señor Félix Maria Pilco , socio activo ; sea-

cedida y transferida en forma onerosa al señor Josue Alfonso
Guevara Gallegos , en sesion de 7 de los corrientes . En esta forma
damos cumplimiento a lo ordenado en la Ley de Companias .
Del señor Notario , muy atentamente . El Gerente de la Compania
de Responsabilidad Limitada CONDORAZO. Luis F. Redroban . -
Riobamba Febrero 13 de 1.980.

Se otorgó ante
mi y en fe de ello signo y firmo esta QUINTA COPIA, en Riobamba
a quince de Febrero de mil novecientos Ochenta .



[Handwritten signature]

647

OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD.

Queda inscrito en esta fecha, la escritura que antecede, en el Regis-
tro Mercantil, con el número noventa y siete (97); anotado bajo el
número seiscientos cuarenta y siete (647) del Repertorio. Riobamba, a
24 de Marzo de 1.980.

EL REGISTRADOR.

[Handwritten signature]
Dr. Guillermo Rodas Granizo.

